



RESOLUCIÓN No. 0736 DE 2022

(21 de enero)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 7670 del 21 de octubre de 2021, “*Por la cual se crean dieciséis (16) Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz y se dictan otras disposiciones.*”

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 265 de la Constitución Política y 45 de la Ley 1437 de 2011 y, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Honorable Congreso de la República, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz profirió el Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021, por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030.
2. El Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 7670 del 21 de octubre de 2021, creó dieciséis (16) Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz con el fin de efectuar los escrutinios de los votos de los representantes adicionales elegidos por las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, periodo 2022-2026.
3. Que, en el artículo quinto de la Resolución No. 7670 del 21 de octubre de 2021, se digitó de manera equivocada los nombres de los departamentos correspondientes a las circunscripciones 9 y 13, así:

CIRCUNSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Circunscripción 9	CAUCA	CALI
Circunscripción 13	BOLÍVAR	BARRANCABERMEJA

Siendo los departamentos correctos los siguientes:

CIRCUNSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Circunscripción 9	VALLE DEL CAUCA	CALI
Circunscripción 13	SANTANDER	BARRANCABERMEJA

4. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, “*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 7670 del 21 de octubre de 2021, "Por la cual se crean dieciséis (16) Comisiones Escrutadoras Transitorias Especiales para la Paz y se dictan otras disposiciones."

5. Así las cosas, se procede a aclarar el artículo quinto de la Resolución No. 7670 del 21 de octubre de 2021, en el sentido de corregir los nombres de los departamentos correspondientes a las circunscripciones 9 y 13.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo quinto de la Resolución No. 7670 del 21 de octubre de 2021, en el sentido de corregir los nombres de los departamentos correspondientes a las circunscripciones 9 y 13, así:

CIRCUNSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Circunscripción 9	VALLE DEL CAUCA	CALI
Circunscripción 13	SANTANDER	BARRANCABERMEJA

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a través de la Subsecretaría de la Corporación a las organizaciones de víctimas, organizaciones campesinas u organizaciones sociales, incluyendo las de mujeres, grupos significativos de ciudadanos, así como los consejos comunitarios, los resguardos, las autoridades indígenas, las Kumpaño, a la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior, al Registrador Nacional del Estado Civil, a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, a los Registradores Especiales, Distritales, Municipales y Auxiliares y a los medios de comunicación..

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós 2022

DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Presidente

VIRGILIO ALMANZA OCAMPO
Vicepresidente